CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA DE DOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN PARA EL PERIODO 2026-2028

El Director de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 17, apartado B), 45 y 47 del Estatuto General; 1°, 3°, 6° y los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de esta Facultad, en su **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de agosto del 2026**.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en alguna de las licenciaturas de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos personas consejeras técnicas** propietarias y sus respectivas suplentes, representantes del alumnado ante el Consejo Técnico de la Facultad, para el **periodo 2026-2028**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Para ser persona consejera técnica representante del alumnado, se requiere:

I. Estar inscrita o inscrito en alguna de las licenciaturas que se imparten en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

II. Haber concluido, por lo menos, un año de estudios en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

III. Tener acreditado el número de materias correspondiente al semestre inmediato anterior al que se encuentre inscrita o inscrito y no contar con materias no acreditadas al momento de la elección, independientemente de que, conforme al plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos exclusivamente de elegibilidad, la anotación NP (No Presentó) en cualquier asignatura no se considerará como materia no acreditada.

IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho);

V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electa o electo;

VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo,

VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Segunda. Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección alumnas y alumnos cuyos nombres aparezcan en el padrón de personas elegibles correspondiente, el cual se publica simultáneamente con esta convocatoria. Para registrarse como personas candidatas será necesario integrar una fórmula conformada por una persona propietaria y su respectiva suplente, así como cumplir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en la Base Primera de la presente convocatoria, y obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro correspondiente.

En caso de que alguna de las personas integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser persona consejera técnica o se encuentre imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, estarán disponibles en la página https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php

Tercera. - Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cumplir con lo señalado en las **bases primera y segunda** de esta convocatoria;

II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula respectiva, integrada por una persona propietaria y una suplente, debiendo cada integrante manifestar por escrito su aceptación.

III. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, correo electrónico, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y

IV. Estar incluidas o incluidos en la lista de personas elegibles.

La persona representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier momento, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las **15:00 (quince) horas del 13 de octubre del 2026.**

Sólo se otorgará la acreditación como persona representante a quien cumpla los siguientes requisitos:

a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

V. El alumnado de licenciaturas simultáneas y segundas licenciaturas podrán registrarse como

personas elegibles únicamente en una de ellas, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios.

Cuarta. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto la persona propietaria como la suplente, podrán enviar al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx, conjuntamente su solicitud de registro de fórmula anexando la siguiente documentación escaneada:

I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;

II. Historia académica actualizada, y

III. Comprobante de inscripción correspondiente al año o semestre en curso.

Quinta. El padrón de personas electoras y el padrón de personas elegibles podrán consultarse en la página electrónica https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Sexta. El alumnado deberá verificar que se encuentre incluido en el padrón de personas electoras y en el padrón de personas elegibles. En caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, ubicada según lo refiere la **Base Séptima** de esta Convocatoria, o al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **15:00 (quince) horas del 15 de octubre del 2026**, y

II. Tratándose del padrón de personas elegibles, en la misma fecha límite establecida para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **15:00 (quince) horas del día 01 de octubre de 2026**.

Séptima. El registro de fórmulas se podrá realizar ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, ubicada en la sala adjunta de la Secretaría de Consejo Técnico, en la planta alta del edificio de gobierno en campo 4, o bien vía electrónica como se refiere en la **Base Cuarta** a partir del **viernes 18 de septiembre hasta el jueves 01 de octubre del 2026**; con un horario de atención de **lunes a viernes de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas**.

La notificación del otorgamiento o negativa del registro de fórmulas se hará a más tardar **los días 2 y 5 de octubre del 2026**.

En caso de negativa de registro, la fórmula solicitante contará con dos días hábiles siguientes a la notificación, para presentar por escrito el recurso de reconsideración correspondiente, debidamente fundamentado. La Comisión dará a conocer su resolución en un plazo que no excederá de un día hábil

siguiente a la recepción del recurso.

Octava. Podrán participar como personas electoras, el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que estén inscritas, por lo menos, en una asignatura de alguno de los planes de estudio de las Licenciatura que se imparten en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, a través de la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx . Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) https://www.dgae-siae.unam.mx, al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por la persona usuaria hasta con **72 horas hábiles** de anticipación a la jornada electoral, en la página https://www.dgae-siae.unam.mx, es decir, hasta antes de **las 24:00 (veinticuatro) horas** de la zona centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 15 de octubre del 2026**.

Novena. El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Mtro. Jesús Moisés Hernández Duarte
Secretario: Dr. Pedro Guzmán Tinajero
Vocal: Mtro. Jorge Ramírez Rodríguez

Asimismo, designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) al MCyTE Marco Antonio Cruz Mendoza.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Décima. Una vez obtenida la constancia de registro, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, a las **22:00 (veintidós) horas** de la zona centro del sistema horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de octubre del 2026.**

Décima primera. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones

propositivas en favor de la Universidad;

II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;

III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;

V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles ni recursos económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;

VI. Las autoridades universitarias y personas funcionarias académico-administrativas de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, tendrán prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como las demás personas integrantes de la comunidad universitaria, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, deberán preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Décima segunda. La elección se efectuará en la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx el **martes 20 de octubre del 2026, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Décima tercera. Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la Sala A de la Unidad de Seminarios “Dr. Jaime Keller Torres” de campo 4, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá hacer el monitoreo del proceso de votación, así como, el recuento total de votos.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente una persona representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Décima cuarta. La imagen de las boletas desplegadas en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de personas propietarias y sus suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

Décima quinta. Las personas electoras podrán ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las fórmulas que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

Décima sexta. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La persona votante seleccione más opciones de las que tiene derecho a sufragar;

2. Cuando no se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta;
3. El voto se otorgue a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Décima séptima. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la elección.

Décima octava. Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de una fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx o presentarse, **hasta antes del cierre de casilla,** ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, acompañadas con la documentación y pruebas correspondientes. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, el Consejo Técnico podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de personas electoras, las personas afectadas contarán con dos días hábiles posteriores al cierre de casilla, para presentar el recurso de impugnación ante el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, al correo consejotecnicofesc@cuautitlan.unam.mx

Décima novena. El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de septiembre de 2026

EL DIRECTOR

Dr. David Quintanar Guerrero